



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 11 de octubre de 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc de fecha 11 de octubre de 2023; la Carta ALAC N° 265/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023; el Informe N° 711-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 21 de septiembre de 2023, el Informe N° 501-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 04 de octubre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- que aprueba T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1) artículo 88° precisa que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, en el inciso 3) del artículo 88° de la citada ley establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"

Que, mediante Carta ALAC N° 265/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, la asociación Los Andes Cajamarca manifiestan que vienen promoviendo la ejecución del proyecto de Fortalecimiento de capacidades para la gestión pública regional y local de Cajamarca, el mismo que será desarrollado por VIDENZA- escuela de gestores, dirigido a funcionarios públicos de la gestión actual, en ese sentido encuentran oportuno conceder a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, 30 becas para funcionarios que cumplan con el perfil requerido y con el compromiso de la asistencia y replica necesaria que beneficie a la ciudadanía bambamarquina, para lo cual adjunta el proyecto de convenio para su aprobación a través de los órganos competentes;

Que, mediante Informe N° 711-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 21 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que es de suma importancia la firma del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, la Asociación Los Andes Cajamarca y VIDENZA Consultores, el mismo que permitirá dar cumplimiento a lo planificado en el Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2023 de la entidad, conforme puede verse de la Matriz de Diagnostico de capacitaciones que adjunta;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Informe N° 501-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 04 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, la Asociación Los Andes Cajamarca y VIDENZA Consultores, debiendo continuar con el trámite para la suscripción, es decir derivar el expediente al Concejo Municipal para su respectivo debate y de ser el caso la aprobación del Convenio;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 029-2023-MPH/BCA, de fecha 11 de octubre de 2023, en la estación de orden del día se expuso los informes tanto técnico como legal, en los cuales se determinó la pertinencia de la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, la Asociación Los Andes Cajamarca y VIDENZA Consultores, lo cual coadyuvaría al desarrollo de las capacidades de los servidores de la Municipalidad, siendo ello parte del Plan de desarrollo de Personas 2023, formulado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por lo que luego de ser sometido al debate correspondientes, el Concejo Municipal autoriza al Alcalde la suscripción del Convenio antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de aprobación del acta; se acordó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la Asociación Los Andes Cajamarca y VIDENZA Consultores.

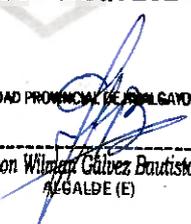
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la realización de los trámites administrativos correspondientes para la implementación del Convenio, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

  
Jhon Wilmer Gálvez Bautista  
ALCALDE (E)

